CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO – PROCESO LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA
ORDENADOR DEL GASTO	**EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN** Director Sena Regional Cesar (E)
OBJETO	Prestación de servicios para el mantenimiento de zonas verdes y jardines ubicados en el edificio donde funciona el Despacho Regional y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.
INDISPONIBILIDAD	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados la plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La misión del SENA es la de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; en este sentido es responsabilidad de la Entidad, garantizar que este reto misional se realice dentro de condiciones óptimas de higiene ambiental, salud y clima organizacional.

Los espacios de zonas verdes y de uso público, son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como imprescindibles por los beneficios que reportan en el bienestar físico y emocional de las personas. Constituyen lugares de esparcimiento y recreo; son espacios propicios para las relaciones sociales y ayudan a que se respire aire fresco y limpio. También contribuyen a mitigar el deterioro urbanístico de las ciudades, a hacerlas más habitables; algunos jardines albergan valiosas especies de flora y fauna merecedoras de una especial atención social. Además, el contacto con esas zonas verdes es la máxima aproximación que muchos servidores y colaboradores, al igual que nuestros aprendices, tienen con la naturaleza.

El mantenimiento de las zonas verdes y jardines del SENA Regional Cesar es esencial para garantizar un entorno saludable, estético y sostenible, alineado con normativas colombianas como la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1409 de 2012. Estas áreas contribuyen al bienestar físico y emocional de los funcionarios, aprendices y visitantes, regulan el microclima, promueven un clima organizacional positivo y fortalecen el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); Contribución al

desarrollo sostenible: El mantenimiento adecuado de los jardines y zonas verdes fortalece el compromiso del SENA con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 13 (Acción por el Clima) y el ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).

En las instalaciones que comparten el Despacho de la Dirección Regional Cesar y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural en Valledupar, existe diversidad de árboles y jardines que hacen parte del ornato, paisajismo y embellecimiento del lugar; estos, se encuentran ubicados en áreas internas y externas, que armonizan el ambiente y el entorno laboral, lo cual permite una conexión entre la naturaleza y los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes; de igual forma, aportan significativamente en la regulación de las temperaturas climáticas que se presentan en las instalaciones donde funcionan las oficinas administrativas y ambientes de aprendizaje. Las plantas, conservan microclimas, aportan oxígeno, embellecen el paisaje, atraen la fauna nativa, sirven de hospedero de muchas especies nativas, entre muchas otras funciones para el entorno.

Ahora bien, para mantener en óptimas condiciones estas especies, se requiere de un mantenimiento y asistencia técnica oportuna, un adecuado saneamiento ambiental para prevenir infestaciones, de tal manera que se garantice su conservación, esto es, podando, fertilizando, y renovando el sustrato para un mejor anclaje y soporte nutricional, lo cual también incide en una apariencia atractiva de las mismas. De igual modo, para el caso de las especies internas, se requiere mantener y/o renovar las materas donde se encuentran sembradas y realizar el mantenimiento correspondiente.

Importante resaltar que la entidad, por su responsabilidad social y ambiental, dentro del marco del Desarrollo Sostenible, debe garantizar un ambiente sano en sus oficinas administrativas y ambientes de formación, de tal manera que sea coherente con la información que sobre el tema ambiental imparte.

Actualmente, el Despacho de la Dirección del SENA Regional Cesar, no cuenta dentro de su planta de personal, con una persona con la idoneidad para realizar estas actividades y garantizar el mantenimiento de plantas y especies ornamentales, por lo que se hace necesario que la entidad haga uso de la alternativa legal con que se cuenta para suplir esta necesidad, que es realizando un proceso contractual para ejecutar dichas actividades.

Con esta contratación, se pretende fortalecer las gestiones que se ejecutan en el espacio físico de jardines y zonas verdes, promoviendo condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y estética en la ejecución de actividades adelantadas por funcionarios y demás personal que haga uso de sus instalaciones. La política de gestión ambiental nos impone el reto de mantener instalaciones apropiadas lo cual es consecuente con las exigencias de seguridad y salud en el trabajo, en la prevención de riesgos y mejoramiento de ambiente laboral.

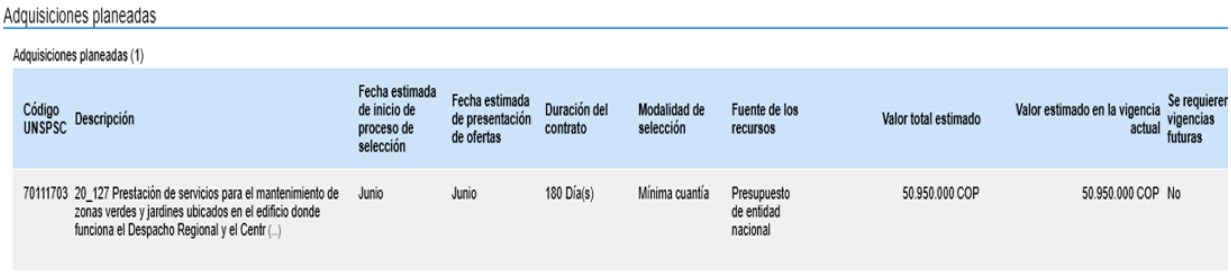
Resulta relevante adoptar estrategias para mantener las zonas verdes y jardines en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de evitar su deterioro, garantizando así, condiciones saludables y libres de riesgos.

Además, el adecuado cuidado de estas zonas permite cumplir con las políticas ambientales y laborales, previene riesgos de deterioro y asegura la biodiversidad local. Contratar personal especializado garantizará la conservación óptima de los jardines, promoviendo un modelo de gestión ambiental responsable y sostenible que refuerce el desarrollo social y técnico que caracteriza la misión del SENA.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta la Regional Cesar, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica o natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en el presente documento.

OPORTUNIDAD: Es oportuno contar con la contratación para realizar mantenimiento de zonas verdes y jardines ubicados en el edificio donde funciona el Despacho Regional y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, garantizando un ambiente sano y agradable en las instalaciones.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
70111703	20_127 Prestación de servicios para el mantenimiento de zonas verdes y jardines ubicados en el edificio donde funciona el Despacho Regional y el Centr (...)	Junio	Junio	180 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	50.950.000 COP	50.950.000 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	**GRUPO**		**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	B	Materias primas	11111501	Tierra
2	B	Materias primas	11101508	Dolomita
3	C	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	21102301	Equipo de riego para invernadero
4	D	Componentes y suministros	40142018	Mangueras para rociar
5	F	Servicios	70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO – N/A

2. OBJETO

Prestación de servicios para el mantenimiento de zonas verdes y jardines ubicados en el edificio donde funciona el Despacho Regional y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO – N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios con personas jurídicas	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

Realizar el mantenimiento y rediseño del jardín interno, externo y zonas verdes del edificio donde se encuentra el Despacho Regional Cesar y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, para esta actividad debe realizar remoción del suelo, cambio y suministro de material vegetal, retirar malezas, remplazar material vegetal, incluyendo suministro de abono, plantas ornamentales, mangueras, tierras negras, piedras, boquillas de riego y disponer adecuadamente los residuos que generen en la actividad.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	70111703	**REALIZAR EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO Y EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN INTERNO Y EXTERNO DEL EDIFICIO DEL DESPACHO REGIONAL CESAR:** Realizar el mantenimiento y mejoramiento paisajístico del jardín interno y externo de las zonas verdes del edificio donde se encuentra el Despacho Regional Cesar, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad, lo cual incluye la remoción del suelo, reemplazo del material vegetal, retiro de malezas, delimitación de senderos peatonales, acondicionamiento del abono en suelo y materas, siembra de plantas ornamentales, instalación de mangueras, dispersión de tierra negra y piedras para los senderos peatonales, cambio de boquillas del sistema de riego y disposición adecuada de los residuos generados en la actividad.	M2	1
2	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE (EUPHORBIA MILII O TÚ Y YO:** Plantas ornamentales de especie (*Euphorbia milii*) o Tú y Yo, con altura promedio de 60 cm, diámetro de 31 cm, tipo de sustrato tierra de hoja o turba compostada o similares, y follaje de hoja perenne.	UN	1
3	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE (SANSEVIERIA O LENGUA DE SUEGRA:** Lengua de Suegra grande (*Sansevieria* de exterior), tipo planta sin flor, con diámetro de 20 cm, altura promedio de 80 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE (DURANTA):** Duranta grande (*Duranta repens* de exterior), tipo planta sin flor, con diámetro de 10 cm, altura promedio de 20 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
5	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE CORAL - IXORA COCCINEA:** Coral (*Ixora coccinea*), tipo planta con flor color amarilla, con diámetro de 30 cm, altura promedio de 40 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
6	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES GRAMA, CESPED O PASTO BERMUDA COMÚN (CYNODON DACTYLON:** Grama, césped o pasto Bermuda común (*Cynodon dactylon*), tipo planta sin flor, con diámetro promedio de 1,25 cm, altura promedio de 3,87 cm y sustrato de tierra negra o compostada y/o similar.	M2	1
7	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES CROTO COLORAMA - CODIAEUM VARIEGATUM:** Croto Colorama (*Codiaeum variegatum*), tipo perenne, con diámetro de 14 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
8	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE CALADIO CORAZÓN – CALADIUM:** Plantas ornamentales de especie Caladio Corazón (*Caladium*), tipo plantas con bulbo, rizoma y/o tubérculos, con diámetro de 15 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
9	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE ALOCASIA ODORA, CONOCIDA COMO OREJA DE ELEFANTE:** Plantas ornamentales de especie Alocasia odora, conocida como Oreja de Elefante, tipo plantas con bulbo, rizoma y/o tubérculos, con diámetro de 15 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
10	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE SINGONIO PEQUEÑO - SYNGONIUM PODOPHYLLUM:** Plantas ornamentales de especie Singonio Pequeño (*Syngonium podophyllum*), tipo perenne, con diámetro de 15 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
11	40142018	**MANGUERA DE RIEGO:** Manguera peletizada ideal para sistemas de riego, fabricada con polietileno original de baja densidad, calibre 60, con diámetro de 16 mm, longitud de 200 metros, presentación en rollo y color negro con líneas azules.	UN	1
12	11111501	**TIERRA NEGRA:** Tierra negra, color negro, con contenido de materia orgánica de 15 $g \cdot kg^{-1}$, pH entre 6,5 y 7,5, potasio de 25 $mg \cdot kg^{-1}$, conductividad eléctrica aproximada de 2 $dS \cdot m^{-1}$, fósforo entre 0,03 % y 0,08 %, conductividad hidráulica de 0,3 $cm \cdot h^{-1}$, carbono orgánico entre 13 % y 14 %, y densidad aparente de 1,3 $mg \cdot m^{-3}$.	M3	1
13	11101508	**PIEDRA BLANCA PARA JARDÍN:** Piedra blanca para jardín o chimenea, conocida también como dolomita o carbonato de calcio, ideal para usar en jardines o chimeneas. Presentación un (1) saco de 40 kilogramos de piedra de granulometría mediana, de diámetro de 2 Cm a 4 cm	UN	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
14	21102301	**SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO BOQUILLA:** Especificación: material PP, tamaño aproximado 2,5 cm x 2 cm (0,98 pulgadas x 0,79 pulgadas), diámetro de la rosca 0,98 pulgadas y pulverización de 0 a 0,5 m.	UN	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar el mantenimiento y rediseño de zonas verdes y jardines ubicados en el edificio donde funciona el Despacho Regional y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, acorde a la propuesta de diseño entregada por la entidad salvaguardando las especies existentes, a través de procedimientos técnicos, uso herramientas especiales para el ejercicio, insumos e indumentaria adecuada. En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.
2. Realizar el mantenimiento y rediseño del jardín teniendo en cuenta el diseño y las especificaciones técnicas propuestas, la entidad, entregara un video en formato mp4, para la visualización del diseño renderizado, y contara con aclaración de dudas del mismo durante la ejecución del contrato previamente concertado con el supervisor y personal de apoyo técnico.
3. Aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de las actividades; que en consecuencia tengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. En caso contrario, es decir, de haber daños u actividades mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo previamente acordado por las partes, como plazo máximo para repararlas sin costo adicional a partir de la comunicación de estas.
4. El contratista deberá contar para los trabajos con todas las herramientas y permisos que sean necesarios para la correcta ejecución de estos.
5. El contratista está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal que realizaran las actividades, seguros sociales, medicamentos de emergencia, las prestaciones sociales, etc. De ninguna manera entre el contratista, sus trabajadores y la Entidad, surgirá ningún tipo de relación laboral.
6. Los elementos, insumos y demás materiales que se pretendan utilizar para llevar a cabo las actividades, deberán ser previamente revisados y aceptados por el supervisor o el apoyo técnico mediante la presentación de las respectivas muestras.
7. Adoptar las medidas necesarias y de carácter obligatoria para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad, Directiva Presidencial No. 01 del 2024 y Circular 3-2024-000116" Buenas prácticas para ahorro de energía y agua."
8. Presentar durante los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías estipuladas en los estudios previos.
9. Desarrollar la totalidad de los servicios y productos contratados en el plazo y en los lugares establecidos.
10. Entregar las plantas ornamentales y especies a utilizar en óptimo estado fitosanitario, libres de enfermedades e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
11. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
12. Disponer del personal especializado para la ejecución del contrato

13. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos/servicios objeto del contrato.
14. Facturar de conformidad con lo establecido en los estudios previos.
15. El contratista debe transportar y entregar los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, en el plazo y en los lugares establecidos bajo su cuenta y riesgo, con el personal, equipos y logística idóneos para tal fin.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
17. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto
18. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

1) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Decreto 1077 de 2015 – Decreto 1076 de 2015 Manejo de residuos en evento Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Verificable por inspección ocular por parte del supervisor	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento del contrato.	Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento del contrato.	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El mantenimiento y rediseño se realizará en el jardín interno, externo y zonas verdes del edificio donde se encuentra el Despacho Regional Cesar y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Valledupar, Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al contratista en un pago único contra entrega a satisfacción del servicio contratado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACIÓN y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000165 de 01-11-2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4925 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2025. Para el pago respectivo se

	tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado**.** **POR PARTE DEL SENA:** El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. d). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. e). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. f). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. e) El SENA cobrará el Impuesto de Obra, en razón que el presente proceso es un conexo a obra y de acuerdo a la establecido en: ***ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. De la Ley 80 de 1993: 1. Contrato de Obra*** *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*. ***DECRETO 399 DE 2011 -Artículo 11. Recursos de la contribución especial.*** *De conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de*

	obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, ITEM 7 los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA. **Nota:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA **Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinación Grupo De Apoyo Administrativo Mixto - Coordinador; el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar los documentos, actas e informes que se desprenda de la supervisión asignada. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y un apoyo de ser necesario, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios vigente para el presente proceso.

En virtud de la discrecionalidad que las normativas que desarrollan la modalidad de mínima cuantía otorgan a las Entidades Públicas, y considerando el objeto de la contratación, la Dirección Regional del SENA – Cesar optará por la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Esta modalidad se aplicará con el criterio de adjudicación basado en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la presente invitación pública.

VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), dentro de los Acuerdo Marco de Precios vigentes a la fecha y del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas y de igual manera al no superar la mínima cuantía no podría ser aplicable el servicio por Grandes Superficies, pues, dentro del catálogo de grandes superficies no está presente la prestación de servicios de mantenimiento en general, por lo tanto, no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es así que se hace necesario suplir en servicio de mantenimiento mediante la modalidad de Mínima Cuantía.



Dada la discrecionalidad otorgada a las Entidades Públicas, en la(s) normativa(s) que desarrolla la modalidad de la Mínima Cuantía, para la satisfacción de la necesidad objeto del presente estudio previo y en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la Dirección Regional del SENA – Cesar optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y

reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas por la entidad pública.

Con base en lo anterior, el proceso se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, que establecen las condiciones para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento correspondiente.

Así mismo, la presente contratación se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en

los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Se contratará mediante Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Aunado a esto, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) **UMBRAL DE MIPYMES 2025** US$ 125.0 COL$ **533.287.7**	SI	X	NO	

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), el presente proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $533.287.768 hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2025- 2026 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

c) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

d) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

e) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

f) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

g) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las MiPymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

El presente proceso será limitado a MiPymes del orden territorial siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTRONICO EN EL SECOP II

Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental o MiPymes municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

refiere el siguiente artículo. (…)"
Fundamentos:
Disponibilidad inmediata del servicio:
El mantenimiento de los equipos requiere atención oportuna y continua, dada la frecuencia de uso de los aparatos y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento. La cercanía geográfica de los proveedores permite una respuesta ágil ante eventualidades o requerimientos técnicos imprevistos.

Optimización de recursos y costos logísticos:

La limitación territorial evita sobrecostos asociados al desplazamiento, transporte de herramientas y traslado de personal técnico, lo que redunda en una ejecución más eficiente del contrato y en el uso racional de los recursos públicos.

Facilidad de supervisión y control:

La proximidad territorial facilita las labores de supervisión, seguimiento y control del contrato por parte de la entidad, lo cual contribuye al cumplimiento eficaz de las obligaciones contractuales.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir requieren una condición especial en cuanto a la inmediatez, celeridad y linea directa con el futura adjudicatario, el presente proceso será susceptible a Limitación Territorial.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($51.564.048,83). M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

En cumplimiento con lo estipulado en el Manual de Contratación del SENA y la Circular No. 3-2013-000133, emitida el 04 de octubre de 2013 por el Director Administrativo y Financiero de la entidad, se procedió a la realización de un análisis económico, tomando como base las variables y directrices establecidas en dichos documentos normativos. Este análisis garantiza una evaluación precisa, transparente y conforme con las disposiciones legales vigentes, promoviendo principios de equidad, integridad y cumplimiento regulatorio en todo el proceso contractual.

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, particularmente en el numeral 2.4 relativo al Análisis del Sector, se establece que, *“Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:*

1. *Solicitud de información a proveedores: se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.*

En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.

2. *Históricos: el área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*
3. *Tarifas reguladas: verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*
4. *Base de datos especializadas: datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que deba guardar relación con la necesidad de la compra".*

El presente proceso se encuentra referenciado con el código CSR_046_2025, disponible en el enlace de la plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42212659&isFromPublicArea=True&isModal=False

A través del evento, se identificó que 172 proveedores cuentan con la capacidad para prestar el servicio solicitado por la Entidad, de acuerdo con el código UNSPSC asignado al objeto contractual.

Proveedor (172)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (2)	Respondidas (0)
PINTURAS Y ACABADOS BARANDICA S.A.S. COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 9006804324	Telefono: 3216962371	AYLEEN PAOLA BARANDICA MARTINEZ de 13 días de tiempo transcurrido (29/09/2025 2:22:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) AYLEEN PAOLA BARANDICA MARTINEZ de 13 días de tiempo transcurrido (29/09/2025 3:27:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-
ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO COLOMBIA \| Valledupar Número de documento 1065816212	Telefono: 3168331942	ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO de 25 días de tiempo transcurrido (17/09/2025 7:45:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ANDREA PAOLA CARRILLO JULIO de 25 días de tiempo transcurrido (17/09/2025 9:46:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-
SUPERSERVI T COLOMBIA \| SUCRE Número de documento 900700316	Telefono: 2812578 Fax: 2812578 Correo electrónico: armis.narvaez@talentos.com.co		-	-	-
MONTAJES DE MARCA S.A. COLOMBIA \| Caldas Número de documento 811022617	Telefono: 5743032828		-	-	-
ARIOS COLOMBIA S.A.S. COLOMBIA \| Cali Suministros de aseo y limpieza Número de documento 900183528	Telefono: 3739920 Fax: 3739920 Correo electrónico: info@arioscolombia.com.co		-	-	-

Cabe resaltar que las precotizaciones fueron recibidas a través del correo electrónico institucional dispuesto para tal fin, dentro del plazo establecido. Dichas precotizaciones fueron consolidadas, verificadas y evaluadas, conforme a los criterios de análisis económico definidos, como se evidencia a continuación:

E MERCADO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES									
Objeto: Prestación de servicios para el mantenimiento de zonas verdes y jardines ubicados en el edificio donde funciona el Despacho Regional y el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.									
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CÓDIGO UNSPSC**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**1 PROVEEDOR SOLUCIONES VERTICALES**	**2 PROVEEDOR PINTURAS Y ACABADOS BARANDICAS S.A.S.**	**3 PROVEEDOR RIVERA ALVARO MANJARRES INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION S.A.S.**	**DESVIACIÓN ESTÁNDAR**	**PROMEDIO**
					VL. UNITARIO INCLUIDO IVA	**VL. UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VL. UNITARIO INCLUIDO IVA**		**VL. UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	**REALIZAR EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO Y EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN INTERNO Y EXTERNO DEL EDIFICIO DEL DESPACHO REGIONAL CESAR: REALIZAR EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO Y EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN INTERNO Y EXTERNO DEL EDIFICIO DEL DESPACHO REGIONAL CESAR:** Realizar el mantenimiento y mejoramiento paisajístico del jardín interno y externo de las zonas verdes del edificio donde se encuentra el Despacho Regional Cesar, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad, lo cual incluye la remoción del suelo, reemplazo del material vegetal, retiro de malezas, delimitación de senderos peatonales, acondicionamiento del abono en suelo y materas, siembra de plantas ornamentales, instalación de mangueras, dispersión de tierra negra y piedras para los senderos peatonales, cambio de boquillas del sistema de riego y disposición adecuada de los residuos generados en la actividad.	70111703	M2	1	$ 23.126,55	$ 20.043	$ 16.000	13%	$ 19.723,18
2	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE (EUPHORBIA MILII O TÚ Y YO:** Plantas ornamentales de especie (Euphorbia milii) o Tú y Yo, con altura promedio de 60 cm, diámetro de 31 cm, tipo de sustrato tierra de hoja o turba compostada o similares, y follaje de hoja perenne.	70111703	UN	1	$ 33.460,20	$ 29.000	$ 23.980	12%	$ 28.813,40
3	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE (SANSEVIERIA O LENGUA DE SUEGRA:** Lengua de Suegra grande (Sansevieria de exterior), tipo planta sin flor, con diámetro de 20 cm, altura promedio de 80 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	70111703	UN	1	$ 23.076,00	$ 20.000	$ 16.538	12%	$ 19.871,33
4	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE (DURANTA):** Duranta grande (Duranta repens de exterior), tipo planta sin flor, con diámetro de 10 cm, altura promedio de 20 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	70111703	UN	1	$ 2.538,36	$ 2.200	$ 1.819	12%	$ 2.185,79

5	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE CORAL - IXORA COCCINEA:** Coral (Ixora coccinea), tipo planta con flor color amarilla, con diámetro de 30 cm, altura promedio de 40 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	70111703	UN	1	$ 8.653,50	$ 7.500	$ 6.201	12%	$ 7.451,50
6	**PLANTAS ORNAMENTALES GRAMA, CESPED O PASTO BERMUDA COMÚN (CYNODON DACTYLON:** Grama, césped o pasto Bermuda común (Cynodon dactylon), tipo planta sin flor, con diámetro promedio de 1,25 cm, altura promedio de 3,87 cm y sustrato de tierra negra o compostada y/o similar.	70111703	UN	1	$ 28.845,00	$ 25.000	$ 20.672	12%	$ 24.839,00
7	**PLANTAS ORNAMENTALES CROTO COLORAMA - CODIAEUM VARIEGATUM:** Croto Colorama (Codiaeum variegatum), tipo perenne, con diámetro de 14 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	70111703	UN	1	$ 26.537,40	$ 23.000	$ 19.018	12%	$ 22.851,80
8	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE CALADIO CORAZÓN – CALADIUM:** Plantas ornamentales de especie Caladio Corazón (Caladium), tipo plantas con bulbo, rizoma y/o tubérculos, con diámetro de 15 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	70111703	UN	1	$ 27.691,20	$ 24.000	$ 27.287	6%	$ 26.326,07
9	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE ALOCASIA ODORA, CONOCIDA COMO OREJA DE ELEFANTE:** Plantas ornamentales de especie Alocasia odora, conocida como Oreja de Elefante, tipo plantas con bulbo, rizoma y/o tubérculos, con diámetro de 15 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	70111703	UN	1	$ 38.075,40	$ 33.000	$ 11.576	30%	$ 27.550,47
10	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE SINGONIO PEQUEÑO - SYNGONIUM PODOPHYLLUM:** Plantas ornamentales de especie Singonio Pequeño (Syngonium podophyllum), tipo perenne, con diámetro de 15 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	70111703	UN	1	$ 16.153,20	$ 14.000	$ 104.189	7%	$ 15.076,60
11	**MANGUERA DE RIEGO:** Manguera peletizada ideal para sistemas de riego, fabricada con polietileno original de baja densidad, calibre 60, con diámetro de 16 mm, longitud de 200 metros, presentación en rollo y color negro con líneas azules.	40142018	UN	1	$ 145.378,80	$ 126.000	$ 88.257	16%	$ 119.878,60
12	**TIERRA NEGRA:** Color negro, con contenido de materia orgánica de 15 $g \cdot kg^{-1}$, pH entre 6,5 y 7,5, potasio de 25 $mg \cdot kg^{-1}$, conductividad eléctrica aproximada de 2 $dS \cdot m^{-1}$, fósforo entre 0,03 % y 0,08 %, conductividad hidráulica de 0,3 $cm \cdot h^{-1}$, carbono orgánico entre 13 % y 14 %, y densidad aparente de 1,3 $mg \cdot m^{-3}$.	11111501	M3	1	$ 123.150,55	$ 106.734	$ 23.070	7%	$ 114.942,28
13	**PIEDRA BLANCA PARA JARDÍN:** Piedra blanca para jardín o chimenea, conocida también como dolomita o carbonato de calcio, ideal para usar en jardines o chimeneas. Presentación un (1) saco de 40 kilogramos de piedra de granulometría mediana, de diámetro de 2 Cm a 4 cm	11101508	UN	1	$ 32.191,02	$ 27.900	$ 25.000	9%	$ 28.363,67

14	**SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO BOQUILLA:** Especificación: material PP, tamaño aproximado 2,5 cm x 2 cm (0,98 pulgadas x 0,79 pulgadas), diámetro de la rosca 0,98 pulgadas y pulverización de 0 a 0,5 m	21102301	UN	1	$ 247,95	$ 215	$ 177	12%	$ 213,32
VALOR TOTAL					**$529.125,13**	**$458.592,00**	**$383.784,00**		**$458.087,00**

Al realizar la evaluación de las cotizaciones recibidas, se efectuó el ejercicio con base en las cantidades totales requeridas por la Entidad. De acuerdo con el promedio de los valores ofertados, se determinó que el costo estimado para adquirir la totalidad de los bienes y/o servicios asciende a **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($51.564.048,83**).

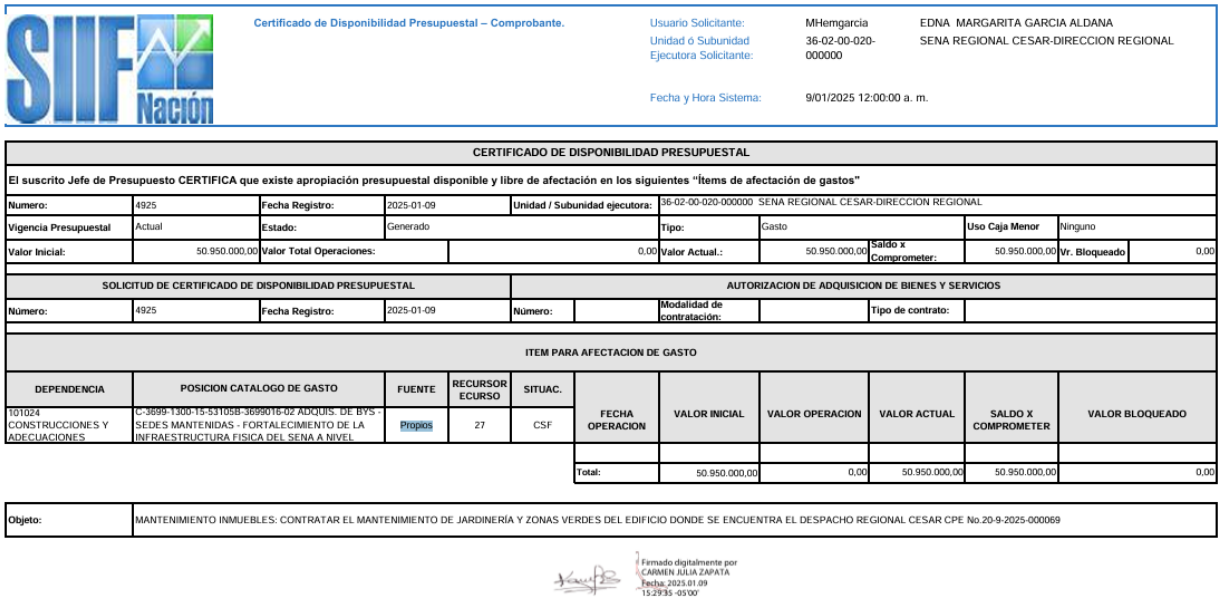
Nota: Esto es un estimativo de priorización en cuanto a las cantidades descritas, sin embargo, será mediante el estudio de mercado que podremos realizar la priorización según el precio unitario y las cotizaciones efectuadas en cuanto al presupuesto asignado, en este sentido, se sugiere que el proceso contratación se realice a monto agotable hasta agotar el recurso asignado.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**$50.950.000 (CINCUENTA MILLONES NOVCIENTOS CINCUENTA)**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4925	09/01/2025	31/01/2025	101024	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVE	Propios	**(CINCUENTA MILLONES NOVCIENTOS CINCUENTA)**	**$50.950.000**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHemgarcia EDNA MARGARITA GARCIA ALDANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-020-000000 SENA REGIONAL CESAR-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 9/01/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4925	Fecha Registro:	2025-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-000000 SENA REGIONAL CESAR-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.950.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.950.000,00	Saldo x Comprometer:	50.950.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4925	Fecha Registro:	2025-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL	Propios	27	CSF						
					Total:	50.950.000,00	0,00	50.950.000,00	50.950.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y ZONAS VERDES DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA EL DESPACHO REGIONAL CESAR CPE No.20-9-2025-000069

Firmado digitalmente por CARMEN JULIA ZAPATA
Fecha: 2025.01.09 15:29:35 -05'00'

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso es por el total de los ítems establecidos por la Entidad, observando la tipología contractual y el presupuesto oficial asignado.

Los proponentes NO PODRAN presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer el total de los ítems requeridos en el presente proceso. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad.

5.1.1 Lotes – NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal,

mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder

general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) – NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta – NO APLICA
5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes;

Realizar el mantenimiento y rediseño del jardín interno, externo y zonas verdes del edificio donde se encuentra el Despacho Regional Cesar, para esta actividad debe realizar remoción del suelo, cambio y suministro de material vegetal, retirar malezas, remplazar material vegetal, incluyendo suministro de abono, plantas ornamentales, mangueras, tierras negras, piedras, boquillas de riego y disponer adecuadamente los residuos que generen en la actividad.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	70111703	**REALIZAR EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO Y EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN INTERNO Y EXTERNO DEL EDIFICIO DEL DESPACHO REGIONAL CESAR:** Realizar el mantenimiento y mejoramiento paisajístico del jardín interno y externo de las zonas verdes del edificio donde se encuentra el Despacho Regional Cesar, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad, lo cual incluye la remoción del suelo, reemplazo del material vegetal, retiro de malezas, delimitación de senderos peatonales, acondicionamiento del abono en suelo y materas, siembra de plantas ornamentales, instalación de mangueras, dispersión de tierra negra y piedras para los senderos peatonales, cambio de boquillas del sistema de riego y disposición adecuada de los residuos generados en la actividad.	M2	1
2	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE (EUPHORBIA MILII O TÚ Y YO:** Plantas ornamentales de especie (*Euphorbia milii*) o Tú y Yo, con altura promedio de 60 cm, diámetro de 31 cm, tipo de sustrato tierra de hoja o turba compostada o similares, y follaje de hoja perenne.	UN	1
3	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE (SANSEVIERIA O LENGUA DE SUEGRA:** Lengua de Suegra grande (*Sansevieria* de exterior), tipo planta sin flor, con	UN	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		diámetro de 20 cm, altura promedio de 80 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.		
4	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE (DURANTA):** Duranta grande (*Duranta repens* de exterior), tipo planta sin flor, con diámetro de 10 cm, altura promedio de 20 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
5	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE CORAL - IXORA COCCINEA:** Coral (*Ixora coccinea*), tipo planta con flor color amarilla, con diámetro de 30 cm, altura promedio de 40 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
6	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES GRAMA, CESPED O PASTO BERMUDA COMÚN (CYNODON DACTYLON:** Grama, césped o pasto Bermuda común (*Cynodon dactylon*), tipo planta sin flor, con diámetro promedio de 1,25 cm, altura promedio de 3,87 cm y sustrato de tierra negra o compostada y/o similar.	M2	1
7	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES CROTO COLORAMA - CODIAEUM VARIEGATUM:** Croto Colorama (*Codiaeum variegatum*), tipo perenne, con diámetro de 14 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
8	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE CALADIO CORAZÓN – CALADIUM:** Plantas ornamentales de especie Caladio Corazón (*Caladium*), tipo plantas con bulbo, rizoma y/o tubérculos, con diámetro de 15 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
9	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE ALOCASIA ODORA, CONOCIDA COMO OREJA DE ELEFANTE:** Plantas ornamentales de especie Alocasia odora, conocida como Oreja de Elefante, tipo plantas con bulbo, rizoma y/o tubérculos, con diámetro de 15 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
10	70111703	**PLANTAS ORNAMENTALES DE ESPECIE SINGONIO PEQUEÑO - SYNGONIUM PODOPHYLLUM:** Plantas ornamentales de especie Singonio Pequeño (*Syngonium podophyllum*), tipo perenne, con diámetro de 15 cm, altura promedio de 15 cm y sustrato de tierra de hoja o turba compostada o similar.	UN	1
11	40142018	**MANGUERA DE RIEGO:** Manguera peletizada ideal para sistemas de riego, fabricada con polietileno original de baja densidad, calibre 60, con diámetro de 16 mm, longitud de 200 metros, presentación en rollo y color negro con líneas azules.	UN	1
12	11111501	**TIERRA NEGRA:** Tierra negra, color negro, con contenido de materia orgánica de 15 $g \cdot kg^{-1}$, pH entre 6,5 y 7,5, potasio de 25 $mg \cdot kg^{-1}$, conductividad eléctrica aproximada de 2 $dS \cdot m^{-1}$, fósforo entre 0,03 % y 0,08 %, conductividad hidráulica de 0,3 $cm \cdot h^{-1}$, carbono orgánico entre 13 % y 14 %, y densidad aparente de 1,3 $mg \cdot m^{-3}$.	M3	1
13	11101508	**PIEDRA BLANCA PARA JARDÍN:** Piedra blanca para jardín o chimenea, conocida también como dolomita o carbonato de calcio, ideal para usar en jardines o chimeneas. Presentación un (1) saco de 40 kilogramos de piedra de granulometría mediana, de diámetro de 2 Cm a 4 cm	UN	1
14	21102301	**SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO BOQUILLA:** Especificación: material PP, tamaño aproximado 2,5 cm x 2 cm (0,98 pulgadas x 0,79 pulgadas), diámetro de la rosca 0,98 pulgadas y pulverización de 0 a 0,5 m.	UN	1

a) Experiencia del proponente

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	El proponente deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y la sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La Entidad verificará que los servicios ofrecidos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas, en cada uno de los componentes técnicos, acogiendo las especificaciones y cantidades, desarrollando todos los procesos, procedimientos y cumpliendo las normas técnicas vinculantes en Colombia, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación y/o auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan deacción de acuerdo a la aplicación de	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST acode a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST. Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o suactualización curso de 20 horasy licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Evaluación de estándares mínimos del	Precontractual

estándaresmínimos aplicables.		Ministerio de Trabajo y/o auto evaluación de la ARL respectivo plan de acción sies inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. (SI APLICA)	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1. Resolución 0312 de 2019.	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. (SI APLICA)	Precontractual

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

No se solicitarán requisitos habilitantes

5.2.3 De carácter financiero – NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES – NO APLICA

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ITEM		1	2	3	4	5
Clase		Específica	General	General	General	General
Fuente		Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Selección	Selección	Selección	Contratación
Tipo		Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riegos Financieros	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales
Descripción		Que la relación, caracterización de los bienes, alcance del objeto contractual no incluya en detalle la caracterización e indicaciones de logística para entrega in situ.	Selección de un proponente que no cumpla con las especificaciones mínimas requeridas por la entidad	Insolvencia del contratista	Riesgos de ofertas artificialmente bajas	Demora en la constitución de las garantías
Consecuencia de la ocurrencia del evento		1-Atraso en la apertura del proceso. 2- Inconsistencias de oferta del mercado 3- Inconsistencia en el alcance de la contratación 4- Reprocesos para ajustar el alcance del suministro y recalculación del presupuesto que ampara el proceso de contratación	Transgresión al principio de transparencia, economía y selección objetiva	Incapacidad de ejecutar y mantener las obligaciones contractuales de manera independiente al pago que emita la entidad en los términos pactados en la ejecución.	Desequilibrio económico. Incumplimiento en las condiciones de ejecución una vez se adjudique el contrato	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato
Probabilidad		2	1	2	2	1
Impacto		3	5	3	3	4
Valoración		5	6	5	5	5
Categoría		Medio	Alto	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		100% Entidad Estatal	50% Entidad Estatal, 50% Contratista	100% Entidad Estatal	100% Contratista	100% Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones sitios de entrega.	Invitación pública o pliegos claros y acordes con las necesidades de la Entidad. Capacitación al Comité Evaluador.	Verificación de la capacidad financiera y organizacional del Proponente, la cual deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros definidos por la entidad en el pliego de condiciones, la cual se evaluará de manera consolidada la capacidad financiera única del proponente en cubrimiento de la proporción y alcance de la oferta presentada	Requerir aclaraciones al proponente conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	1	1
	Impacto	3	4	2	2	2
	Valoración	4	5	3	3	3

	Categoría	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Si	SI	Si	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Coordinadora de Programas Especiales	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Oficina Ejecutora
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el momento de autorizar la centralización del suministro por parte de la Direccional Regional	Etapa de Evaluación de proveedores	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la realización de la subasta	Desde la suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Liquidación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la aprobación de garantías
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso. 2-después de la adjudicación por el supervisor del contrato	Evaluación conforme a la exigencia de los pliegos definitivos	Verificación de los documentos financieros indicados en el pliego de condiciones	Revisión de normatividad	Monitoreo y control por parte del supervisor
	Periodicidad	Permanente	Cronograma del proceso	Proceso evaluación y adjudicación	Proceso evaluación y adjudicación	Permanente
ITEM		**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Clase		General	Específico	Específico	General	General
Fuente		Interno	Interno	Externo	Interno	Interno
Etapa		Selección	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgos de Corrupción	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Descripción		Adquisición de bienes y/o servicios generando favorabilidad a un proponente	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del contratista, especialmente las relacionadas con el objeto contractual, calidad y plazo pactada	No cumplimiento en los tiempos de ejecución	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión e interventoría	Falta de seguimiento de la supervisión en la gestión ambiental, energética y de seguridad y salud en el trabajo
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Contratación de bienes o servicios favoreciendo a un proponente	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador	Intervención por parte del regulador
Probabilidad		1	1	3	3	4
Impacto		1	5	4	3	3
Valoración		5	6	7	5	6
Categoría		Bajo	Alto	Alto	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		100% Entidad Estatal	50% Contratista, 50% Entidad Estatal	100% Contratista	100% Entidad Estatal	100% Entidad Estatal
Tratamiento/Control a ser implementado		Verificación de información conforme a lo establecido en la invitación pública y pliego de condiciones	Solicitar póliza de cumplimiento	Disponer del personal de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio precio y en la invitación pública	Capacitación a la supervisión sobre obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría	Informar al supervisor sobre los requisitos referentes al área ambiental, energético y de seguridad y salud en el trabajo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	2	3
	Impacto	1	2	1	2	3
	Valoración	2	3	2	4	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si

Responsable por implementar el tratamiento		Comité Evaluador	Comité Evaluador	Contratista	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Durante la planeación del contrato	Etapa de ejecución del contrato	Etapa de planeación	Etapa de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la adjudicación del contrato	Hasta el momento de la adjudicación	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión	Verificación de los requisitos a través del Comité de Evaluación	Verificación de los requisitos a través del Comité de Evaluación	Monitoreo y control por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor	Asistencia a capacitación	Seguimiento por parte de los líderes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la presentación de evidencias en cada etapa
	Durante el periodo de adjudicación del contrato	Durante el periodo de adjudicación del contrato	Permanente	Mensualmente	Durante la ejecución del contrato	Durante la etapa precontractual y contractual

8. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y CUATRO (4) más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

La dinámica de la prestación del servicio está dada por la práctica generalizada de que las empresas participantes en los procesos de selección, y potenciales contratistas, son lo que le genera niveles importantes de independencia y autonomía para la prestación del servicio, y reducción de márgenes de intermediación, en favor del incremento de sus utilidades del negocio. Dicho factor también puede incidir en la disminución del valor de las ofertas, en la adjudicación del proceso.

9.1 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonhttps://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales- son-aplicables-los-acuerdos-comercialesaplicables-los-acuerdos-comerciales, el presente proceso no supera los valores desde los cuales es aplicable los acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- ✓ Requerimiento de la necesidad
- ✓ CDP
- ✓ PAA
- ✓ Estudio del mercado
- ✓ Análisis del Sector
- ✓ Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- ✓ Formato GCCON-F-067 constitución unión temporal (Cuando Aplique)
- ✓ Formato GCCON-F-043 origen de servicios extranjeros
- ✓ FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El presente documento se suscribe el 28 de octubre del 2025

Firmado digitalmente por Eudes De Jesus Zapata Sanjuan
Fecha: 2025.11.04 17:29:32 -05'00'

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director Sena Regional Cesar (E)

Elaboró: Yoislin Mildred Palacio Conde– Abogada Contratista Gestión Contractual
Revisó componente jurídico: Yoislin Mildred Palacio Conde – Abogada Contratista Gestión Contractual-
Revisó componente técnico: Leiner Sáenz – Contratista Líder ambiental Regional
Proyectó Estudio de Mercado y Análisis de Sector: Andrea Manjarrez Montes – Contratista Gestión Contractual
Proyectó Componente SST: Rosa Mejía Fuentes – Contratista Líder de Seguridad y Salud en el trabajo Dirección Regional
Proyectó Componente Ambiental: Leiner Sáenz – Contratista Líder ambiental Regional
Revisó: Lilibeth Montoya Ortega – Asesora Despacho Regional –
Reviso: Víctor Alfonso Varela guerra - Abogado Contratista Gestión Contractual
Vo.Bo.: Carmen Julia Zapata San Juan – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto regional